

**RESOLUCION del Patronato de Casas para Funcionarios por la que se anuncia convocatoria de concurso para adjudicar una vivienda en arrendamiento propiedad del Patronato de Casas para Funcionarios, sita en la calle del Casino, número 20, piso ático letra A. en Madrid.**

El Patronato de Casas para Funcionarios del Ministerio de Educación Nacional convoca a concurso la adjudicación en arrendamiento de una vivienda de su propiedad edificada en Madrid, calle del Casino número 20, con arreglo a la distribución y características siguientes:

Piso ático letra A. Consta de vestíbulo, estar-comedor, un dormitorio, cocina, aseo y despensa. La renta fijada es de 340 pesetas mensuales.

Las viviendas están acogidas en su construcción al Decreto-ley de 27 de noviembre de 1953, y tienen la consideración de bonificables de segunda categoría.

Tendrán derecho a solicitar esta vivienda todos los funcionarios del Ministerio de Educación Nacional que estén destinados en propiedad en Madrid o en su término municipal, al terminar el plazo de admisión de solicitudes, con exclusión de los señores Catedráticos de la Universidad Central y del Magisterio Nacional Primario.

Las solicitudes habrán de hacerse en el modelo oficial de instancias que se facilitarán en las oficinas del Patronato de Casas (Ministerio de Educación Nacional, Alcalá, número 34) y se presentarán en el Registro General del Ministerio.

La adjudicación de la vivienda se hará por el Consejo de Dirección del Patronato y las preferencias para la obtención de la misma serán las señaladas por la Orden ministerial de 14 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» de 4 de junio de 1959).

El plazo de presentación de instancias será el de quince días hábiles, contados a partir del de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

La posible renuncia será cubierta por los solicitantes de la lista general y por su orden de puntuación, solamente cuando se produzcan dentro del plazo de los treinta días siguientes a la adjudicación. Las producidas con posterioridad a este plazo se proveerán mediante nuevo concurso.

Madrid, 13 de noviembre de 1962.—El Comisario general de Protección Escolar y Asistencia Social, Isidoro Martín.

## MINISTERIO DE TRABAJO

**ORDEN de 5 de octubre de 1962 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», de Bronce, a don Federico Blanco Gómez.**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Vizcaya sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don Federico Blanco Gómez; y

Resultando que el Sindicato del Papel, Frensa y Artes Gráficas de Bilbao ha solicitado de este Ministerio la concesión de la expresada condecoración a favor del señor Blanco Gómez, productor al servicio de la empresa «Lerchundi, S. A.», en consideración a los cuarenta y dos años de servicios en la misma, en la que ingresó como Peón de Carga y Descarga, alcanzando su actual categoría de empleado administrativo merced a su celo, aplicación y constancia en el trabajo;

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la citada Delegación dió cumplimiento a lo prevenido en el artículo noveno del Reglamento de la Condecoración, e informó favorablemente la petición deducida;

Considerando que procede acceder a la concesión de la Medalla solicitada, por concurrir en el señor Blanco Gómez las circunstancias prevenidas en los artículos primero, cuarto y undécimo del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado veinticinco años de servicios laborales prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el desempeño de los deberes que impone el ejercicio de una profesión útil habitualmente ejercida.

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960, Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva, y a propuesta de la Sección Central de Recursos y Recompensas, ha acordado conceder a don Fe-

derico Blanco Gómez la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en la categoría de Bronce.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 5 de octubre de 1962.

ROMEO GORRIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

**ORDEN de 5 de octubre de 1962 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», de Bronce, a doña María Villanueva Moya.**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Barcelona sobre concesión de la Medalla del Trabajo a doña María Villanueva Moya; y

Resultando que la empresa «Almacenes Jorba, S. A.», ha solicitado de este Ministerio la concesión de la expresada condecoración a favor de la señora Villanueva Moya, que presta servicio en la mencionada empresa desde hace cincuenta años, cuando ésta iniciaba sus actividades en forma limitada y modesta, habiendo contribuido con su infatigable celo, capacidad de trabajo y abnegación al desenvolvimiento y desarrollo de la empresa;

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la citada Delegación dió cumplimiento a lo prevenido en el artículo noveno del Reglamento de la Condecoración e informó favorablemente la petición deducida;

Considerando que procede acceder a la concesión de la Medalla solicitada, por concurrir en la señora Villanueva Moya las circunstancias prevenidas en los artículos primero, cuarto y undécimo del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado veinticinco años de servicios laborales prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el desempeño de los deberes que impone el ejercicio de una profesión útil habitualmente ejercida.

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960, Este Ministerio, a propuesta de su Sección Central de Recursos y Recompensas y de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva, ha acordado conceder a doña María Villanueva Moya la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en la categoría de Bronce.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 5 de octubre de 1962.

ROMEO GORRIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

**ORDEN de 5 de octubre de 1962 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», de Bronce, a don Daniel Prieto Sánchez.**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Salamanca sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don Daniel Prieto Sánchez; y

Resultando que el Ayuntamiento de Campillo de Azaba ha solicitado de este Ministerio la concesión de la expresada condecoración a favor del señor Prieto Sánchez, productor agrícola, en consideración a su perfección profesional, que llegó a conseguir la máxima eficacia, introduciendo métodos de cultivo y sistemas de laboreo que han sido adoptados en la comarca por haberse comprobado su mayor producción, siendo un constante ejemplo para todos por su tesón para conseguir mayor cantidad y mejores frutos;

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la citada Delegación dió cumplimiento a lo prevenido en el artículo noveno del Reglamento de la Condecoración e informó favorablemente la petición;

Considerando que procede acceder a la concesión de la Medalla solicitada, por concurrir en el señor Prieto Sánchez las circunstancias prevenidas en los artículos primero, cuarto y undécimo del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado veinticinco años de servicios laborales prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el desempeño de los deberes que impone el ejercicio de una profesión útil habitualmente ejercida.

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la Junta Consultiva, y a propuesta de la Sección Central de Recursos y Recompensas, ha acordado conceder a don Daniel Prieto Sánchez la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en la categoría de Bronce.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I.  
Madrid, 5 de octubre de 1962.

ROMEO GORRIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 5 de octubre de 1962 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», de Bronce, a don Alejandro Medalón Catalán.*

Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Zaragoza sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don Alejandro Medalón Catalán; y

Resultando que la Delegación Provincial de Sindicatos de Zaragoza ha solicitado de este Ministerio la concesión de la expresada condecoración a favor del señor Medalón Catalán, empleado al servicio de la empresa «Cooperativa Militar y Civil», en consideración a los cincuenta años de servicios prestados en la misma, en la que desde la categoría de botones ha ido ascendiendo hasta ostentar el actual cargo de Jefe de Personal, demostrando las mejores aptitudes por su constancia y aplicación al trabajo;

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la citada Delegación dió cumplimiento a lo prevenido en el artículo noveno del Reglamento de la Condecoración e informó favorablemente la petición deducida;

Considerando que procede acceder a la concesión de la Medalla solicitada, por concurrir en el señor Medalón Catalán las circunstancias prevenidas en los artículos primero, cuarto y undécimo del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado veinticinco años de servicios laborales prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el desempeño de los deberes que impone el ejercicio de una profesión útil habitualmente ejercida.

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960, Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la Junta Consultiva y a propuesta de la Sección Central de Recursos y Recompensas, ha acordado conceder a don Alejandro Medalón Catalán la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en la categoría de Bronce.

Lo que me complace en comunicar a V. I. para su conocimiento y traslado a los interesados.

Dios guarde a V. I.  
Madrid, 5 de octubre de 1962.

ROMEO GORRIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 5 de octubre de 1962 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», de Bronce, a doña Eulalia Rendo Figueroa.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Pontevedra sobre concesión de la Medalla del Trabajo a doña Eulalia Rendo Figueroa; y

Resultando que la empresa «José R. Curbera, S. A.», en nombre propio y de todos los productores, ha solicitado de este Ministerio la concesión de la expresada condecoración a favor de la señora Rendo Figueroa, en razón a los cincuenta años de trabajos ininterrumpidos prestados por la misma en la empresa con una constancia y lealtad extraordinaria y laboriosidad digna de todo encomio;

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la citada Delegación dió cumplimiento a lo prevenido en el artículo noveno del Reglamento de la Condecoración e informó favorablemente la petición deducida;

Considerando que procede acceder a la concesión de la Medalla solicitada, por concurrir en la señora Rendo Figueroa las circunstancias prevenidas en los artículos primero, cuarto y undécimo del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado veinticinco años de servicios laborales prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el desempeño de los deberes que impone el ejercicio de una profesión útil habitualmente ejercida.

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960, Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva, y a propuesta de la Sección Central de Recursos y Recompensas, ha acordado conceder a doña Eulalia Rendo Figueroa la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en la categoría de Bronce.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I.  
Madrid, 5 de octubre de 1962.

ROMEO GORRIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 5 de octubre de 1962 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», de Bronce, a don Leopoldo Martínez Rubio.*

Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Valencia sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don Leopoldo Martínez Rubio; y

Resultando que la Cámara Oficial de Comercio de Valencia ha solicitado de este Ministerio la concesión de la citada condecoración a favor del señor Martínez Rubio en razón a la brillante hoja de servicios de dicho empleado, que acredita que a la edad de catorce años ya desempeñaba su trabajo como escribiente en las oficinas de la Cámara, poniendo a contribución de la misma ininterrumpidamente durante medio siglo todos sus desvelos, con una fidelidad y total entrega en sus funciones, puesto que a los sesenta y cinco años todavía continúa desempeñando su trabajo con la mayor competencia y el mismo estímulo profesional que cuando ingresó en la Cámara;

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la citada Delegación dió cumplimiento a lo prevenido en el artículo noveno del Reglamento de la Condecoración e informó favorablemente la petición deducida;

Considerando que procede acceder a la concesión de la Medalla solicitada, por concurrir en el señor Martínez Rubio las circunstancias prevenidas en los artículos primero, cuarto y undécimo del Reglamento de 21 de septiembre de 1960, en cuanto se han justificado veinticinco años de servicios laborales prestados con carácter ejemplar y una conducta digna de encomio en el desempeño de los deberes que impone el ejercicio de una profesión útil habitualmente ejercida.

Visto el referido Reglamento de 21 de septiembre de 1960, Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva y a propuesta de la Sección Central de Recursos y Recompensas, ha acordado conceder a don Leopoldo Martínez Rubio la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en la categoría de Bronce.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.  
Dios guarde a V. I.  
Madrid, 5 de octubre de 1962.

ROMEO GORRIA

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

*ORDEN de 5 de octubre de 1962 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», de Bronce, a don Eduardo Patiño Martínez.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de La Coruña sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don Eduardo Patiño Martínez; y

Resultando que la empresa «Compañía Frigorífica, S. A.», ha solicitado de este Ministerio la concesión de la expresada condecoración a favor del señor Patiño Martínez en razón a los cincuenta y ocho años de servicios en la empresa peticionaria y en la que ha observado siempre una conducta verdaderamente ejemplar, laborando siempre con la máxima voluntad, celo y competencia puestas al servicio de la propia empresa, en donde ha llegado a alcanzar la categoría de Encargado;

Resultando que reunida la Junta Consultiva de la citada Delegación dió cumplimiento a lo prevenido en el artículo noveno del Reglamento de la Condecoración e informó favorablemente la petición deducida;

Considerando que procede acceder a la concesión de la Medalla solicitada, por concurrir en el señor Patiño Martínez las circunstancias prevenidas en los artículos primero, cuarto y